

RESOLUCION DCS 269/2026

Bahía Blanca, 27 de mayo de 2026

VISTO:

El contenido de la Res. CSU 479/23. Texto ordenado de la actividad estudiantil, mediante la cual se establece que las solicitudes de pedidos de excepción deberán presentarse en el departamento correspondiente a la carrera en que se haya inscripto el alumno.

El calendario académico UNS.

Y CONSIDERANDO:

Que el estudiante JUAN CRUZ GIMENEZ REYES, LU 101620, presentó una solicitud de excepción para cursar las asignaturas (20064) Medicina Familiar y Comunitaria A, (20066) Medicina Crítica y de Urgencias A, de la carrera de Medicina, plan 2023, semanal, sin la correlativa Clínica Quirúrgica (20060);

Que la comisión curricular de la carrera manifiesta el otorgamiento del pedido del estudiante;

Lo aprobado en sesión plenaria el 27 de mayo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Otorgar una excepción para cursar asignaturas de la carrera de Medicina sin la correlatividad exigida en el plan de estudio al estudiante JUAN CRUZ GIMENEZ REYES, LU 101620, según el detalle que figura a continuación:

Legajo	Nombre/s y Apellido/s	Código y nombre de la asignatura a exceptuar	Carrera	Período Lectivo	Requisito y/o correlativa faltante
101620	JUAN CRUZ GIMENEZ REYES	(20064) Medicina Familiar y Comunitaria, comisión A	Medicina	Semanal	Clínica (20060) Quirúrgica
		(20066) Medicina Crítica y de Urgencias, comisión A			

ARTÍCULO 2°: Infórmese al estudiante. Pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular a sus efectos.